

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00379 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL
S. A. S. EN CONTRA DE DARÍO ANDRÉS CEPEDA PÁEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demandante sociedad MOVIAVAL S. A. S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal a la apoderada judicial reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **113**, hoy **07 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9482aebb34be7abc42d26dc3c5c183dc690ec7cf9a36a8a954175260b0448

Documento generado en 02/07/2021 07:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>